

CERTIFICADO EXENCIÓN IMP. A LAS GANANCIAS – BOMBEROS VOLUNTARIOS O COOPERADORAS

¡IMPORTANTE!

Esta presentación solo aplica para Bomberos voluntarios, Cooperadoras Escolares y Cooperadoras Hospitalarias.

Debido a la emergencia decretada, se habilita la presentación digital sin la verificación presencial de documentación en original y copia para su autenticación, o en copia autenticada por Escribano Público.

La Administración Federal podrá requerir su certificación o promover su verificación, una vez transcurrida las medidas restrictivas por la pandemia.

Indicar claramente:

- El pedido de certificado de exención.

Adjuntar:

Asociaciones Cooperadoras Escolares:

- Instrumento que certifique su existencia expedido por la autoridad competente.
- Autorización extendida por la autoridad pública competente, conforme a las normas del lugar de asiento de la entidad (Artículo 1º de la Resolución General N° 2642 (DGI).

Cooperadoras hospitalarias:

- Instrumento que certifique su existencia expedido por la autoridad competente.
- Instrumento que certifique su reconocimiento o autorización para funcionar expedido por la autoridad competente como cooperadora.



Bomberos voluntarios:

- Instrumento que certifique su existencia expedido por la autoridad competente.
- Instrumento que certifique su reconocimiento o autorización para funcionar expedido por la autoridad competente como Bomberos voluntarios.

Marco Normativo: RG 4739/2020